



## Asamblea General

Distr. general  
14 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 44 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.11/Rev.2 y Add.1)]

#### **61/221. Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

*Recordando* sus resoluciones 56/6, de 9 de noviembre de 2001, relativa al Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, 57/6, de 4 de noviembre de 2002, relativa a la promoción de una cultura de paz y no violencia, 57/337, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de conflictos armados, 58/128, de 19 de diciembre de 2003, relativa a la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales, 59/23, de 11 de noviembre de 2004, relativa a la promoción del diálogo entre religiones, 59/143, de 15 de diciembre de 2004, relativa al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, y 59/199, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa,

*Subrayando* la importancia de promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los seres humanos en toda su diversidad de religiones, creencias, culturas e idiomas, y recordando que, en virtud de la Carta, todos los Estados se han comprometido a promover y alentar el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

*Tomando nota* de la aprobación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, en que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la importancia de que se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural, reafirmaron el valor del diálogo sobre la cooperación entre religiones y se comprometieron a fomentar el bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en todas partes, así como a alentar y promover la tolerancia, el respeto, el diálogo y la cooperación en los

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

planos local, nacional, regional e internacional y entre diferentes culturas, civilizaciones y pueblos, para promover la paz y la seguridad internacionales,

*Alarmada* porque en muchas partes del mundo están aumentando los casos graves de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias, que incluyen actos de violencia, intimidación y coacción motivados por la intolerancia religiosa, y amenazan el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Destacando* la necesidad de fortalecer, en todos los niveles de la sociedad y entre las naciones, la libertad, la justicia, la democracia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, el pluralismo, el respeto de la diversidad de culturas y religiones o creencias, el diálogo y la comprensión, que son elementos importantes para la paz, y convencida de que la comunidad internacional debe promover activamente los principios rectores de la sociedad democrática,

*Reafirmando* que la libertad de expresión, el pluralismo en los medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso al arte y a los conocimientos científicos y técnicos, incluso en forma digital, y la posibilidad de que todas las culturas tengan acceso a los medios de expresión y difusión son garantía de la diversidad cultural, y que, al asegurar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y las imágenes, se debe procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer,

*Afirmando* la necesidad de que todos los Estados prosigan la acción internacional para mejorar el diálogo y ampliar el entendimiento entre civilizaciones en un esfuerzo por prevenir que se atente contra las religiones y culturas diferentes<sup>3</sup>, contribuir a la solución pacífica de conflictos y controversias y reducir las posibilidades de que se generen animosidad, enfrentamientos e incluso violencia,

*Considerando* que la tolerancia de la diversidad cultural, étnica, religiosa y lingüística, así como el diálogo entre las civilizaciones y dentro de ellas, son esenciales para la paz, la comprensión y la amistad entre las personas y los pueblos de culturas distintas y entre las naciones del mundo, mientras que las manifestaciones de prejuicios culturales, intolerancia y xenofobia en relación con las culturas y religiones distintas pueden generar odio y violencia entre los pueblos y las naciones de todo el mundo,

*Reconociendo* la riqueza de la civilización nómada y su importante contribución a la promoción del diálogo y la interacción entre todas las formas de civilización,

*Tomando nota* de la valiosa contribución efectuada por diversas iniciativas de nivel nacional, regional e internacional, como la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, la Declaración de Bali sobre el fomento de la armonía interreligiosa en la comunidad internacional<sup>4</sup>, el Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales, el Diálogo entre Civilizaciones y Culturas, la estrategia de “moderación ilustrada”, la Reunión oficiosa de dirigentes sobre el diálogo y la cooperación entre religiones para la paz<sup>5</sup>, el Diálogo entre el Islam y el Cristianismo, la Cumbre Mundial de Moscú de Dirigentes Religiosos y el Foro

---

<sup>3</sup> Como se reconoce también en la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad.

<sup>4</sup> A/60/254, anexo.

<sup>5</sup> Véase A/60/383.

tripartito sobre la cooperación interconfesional para la paz, que se incluyen y refuerzan mutuamente y se relacionan entre sí,

*Consciente* de que en esas iniciativas se determinan ámbitos en que se deben adoptar medidas prácticas que abarquen todos los sectores y niveles de la sociedad para promover el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones, culturas y civilizaciones,

*Reconociendo* la adhesión de todas las religiones a la paz,

1. *Afirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el diálogo interreligioso en el contexto de su empeño por promover el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, así como de las actividades relacionadas con una cultura de paz, celebra que su labor se oriente hacia las medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional y acoge con satisfacción su proyecto emblemático sobre el fomento del diálogo entre religiones;

3. *Reconoce* que el respeto de la diversidad religiosa y cultural en un mundo cada vez más globalizado contribuye a la cooperación internacional, promueve el aumento del diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones y ayuda a crear un entorno propicio al intercambio de experiencias humanas;

4. *Reconoce también* que, a pesar de la intolerancia y los conflictos que están abriendo una brecha entre los países y las regiones y constituyen una amenaza cada vez mayor para las relaciones pacíficas entre las naciones, todas las culturas, religiones y civilizaciones comparten un conjunto común de valores universales y todas pueden contribuir al enriquecimiento de la humanidad;

5. *Reafirma* el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal y la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional; el carácter universal de estos derechos y libertades es incuestionable;

6. *Insta* a los Estados a que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, adopten todas las medidas necesarias para luchar contra la instigación o comisión de actos de violencia, intimidación y coacción motivados por el odio y la intolerancia y fundados en la cultura, la religión o las creencias, que pueden causar discordia y desarmonía dentro de las sociedades y entre ellas;

7. *Insta también* a los Estados a que tomen medidas eficaces para prevenir y eliminar la discriminación por motivos de religión o creencia por lo que respecta al reconocimiento, el ejercicio y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural, y a que hagan todo lo posible para promulgar o revocar legislación, en caso necesario, a fin de prohibir toda discriminación de este tipo, y a que tomen todas las medidas adecuadas para combatir la intolerancia por motivos de religión o creencia;

8. *Reafirma* que la promoción y protección de los derechos individuales de quienes pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas contribuyen a la estabilidad política y social y a la paz, y enriquecen la diversidad y el patrimonio culturales de la sociedad en su conjunto en los Estados donde viven

esas personas, e insta a los Estados a que aseguren que sus sistemas políticos y jurídicos reflejen la diversidad cultural de sus sociedades y, cuando sea necesario, mejoren las instituciones, organizaciones y prácticas democráticas y políticas para que permitan una mayor participación y se evite la marginación, exclusión y discriminación de sectores determinados de la sociedad;

9. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan, en particular mediante la educación y la elaboración de programas de estudio y libros de texto progresistas, la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los seres humanos en toda su diversidad de religiones, creencias, culturas e idiomas, para tratar de hacer frente a las fuentes de intolerancia cultural, social, económica, política y religiosa, y a que en esa labor apliquen una perspectiva de género a fin de promover la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y todos los grupos raciales y religiosos, reconociendo que la enseñanza a todos los niveles es uno de los principales medios de construir una cultura de paz;

10. *Reconoce* que los medios de comunicación pueden contribuir al fomento de una mayor comprensión entre todas las religiones, creencias, culturas y pueblos, facilitar el diálogo entre las sociedades y crear un entorno propicio al intercambio de experiencias humanas;

11. *Apoya* las iniciativas prácticas de todos los interesados, incluidos los propios representantes de los medios de comunicación, en los planos regional y nacional a fin de alentar a los medios de comunicación a que aumenten su capacidad para promover la comprensión y la cooperación entre las religiones y las culturas en pro de la paz, el desarrollo y la dignidad humana;

12. *Alienta* a que se promueva el diálogo entre los medios de comunicación de todas las culturas y civilizaciones, pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y reafirma que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y, por lo tanto, puede estar sujeto a determinadas restricciones, pero sólo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para el respeto de los derechos o la reputación de otras personas y para la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;

13. *Afirma* que los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, procurarán llevar a cabo medidas coordinadas para promover el respeto universal en materia de libertad de religión o de creencias y la diversidad cultural, así como para prevenir los casos de intolerancia, discriminación e incitación al odio contra los miembros de cualquier comunidad o los practicantes de cualquier religión o creencia;

14. *Decide* celebrar en 2007 un diálogo de alto nivel sobre la cooperación entre religiones y culturas con miras a promover la tolerancia, la comprensión y el respeto universal en cuestiones de libertad de religión o de creencias y de diversidad cultural, en coordinación con otras iniciativas similares en esta esfera;

15. *Decide también* considerar la posibilidad de declarar uno de los próximos años año del diálogo entre religiones y culturas;

16. *Pide* al Secretario General que asegure el seguimiento sistemático a nivel institucional de todos los aspectos de la cooperación entre religiones, culturas y civilizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como la coordinación y la coherencia generales en la labor relativa al diálogo y la cooperación entre religiones, culturas y civilizaciones, en particular mediante la designación de un centro de coordinación en la Secretaría encargado de estas cuestiones;

17. *Pide también* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

*83ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2006*